

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

*Este documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos en relación con el punto 44 del orden del día y se ha presentado a petición del Comité Permanente en su segunda sesión.*

1. El Grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente adopte las recomendaciones siguientes:
  - a) alienta a las Partes que han iniciado registros de ADN, identificación fotográfica u otro tipo de bases de datos de identificación de grandes felinos asiáticos en cautividad a que compartan la información con los países que corresponda, a solicitud de estos, para fines de aplicación de la ley y alienta a la Secretaría y Partes con recursos financieros y conocimientos técnicos a que colaboren, a través de actividades en el país, con las Partes que aún no han establecido registros nacionales o bases de datos de identificación de grandes felinos asiáticos para que lo hagan.
  - b) alienta a las Partes a apoyar plenamente el establecimiento de la base de datos regional de Asia Sudoriental para el ADN de especies protegidas y la labor continua de este grupo forense y a apoyar igualmente el desarrollo de bases de datos de ADN complementarias para otras regiones.
  - c) según proceda, alienta a las Partes a adoptar un enfoque eficaz para impedir la publicidad y el comercio en línea de productos ilegales de grandes felinos asiáticos a través de sitios web, redes sociales y otros servicios de Internet, trabajando en estrecha relación con las empresas del sector privado y las organizaciones no gubernamentales que corresponda.
  - d) alienta a las Partes a que, en estrecha colaboración con las comunidades y/o grupos implicados, realicen y/o apoyen una investigación sistemática y completa de la demanda de productos ilegales de grandes felinos asiáticos y/o los factores impulsores de la caza furtiva de sus poblaciones silvestres, para conseguir una comprensión y un conocimiento más profundos de su situación actual, los impactos y la naturaleza de las actividades ilegales y los principales consumidores. A partir de dicha investigación se podrán recomendar medidas pertinentes.
  - e) pide a la Secretaría que presente un informe de los progresos realizados en relación con la aplicación de estas recomendaciones en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.
  - f) se someta a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes un proyecto de Decisión que establezca lo siguiente:

***Dirigida a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales***

17.xx *Se alienta a las Partes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a brindar asistencia financiera y técnica a las Partes que requieran capacidades y recursos adicionales para la aplicación eficaz de la Resolución Conf. 12.5*

*(Rev. Cop16). También se alienta a las Partes a aplicar las recomendaciones pertinentes utilizando los diferentes foros y herramientas internacionales para responder a la cuestión de los recursos incluyendo, pero sin limitarse a ellos, los resultados del Simposio Hacia el furtivismo cero y el conjunto de instrumento Hacia el furtivismo cero así como los procesos de la Iniciativa Mundial del Tigre y el Foro Mundial del Tigre que proporcionen los recursos necesarios para combatir la caza furtiva, el tráfico y el comercio ilegal.*

- g) se sometan a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes proyectos de Decisión que establezcan lo siguiente:

**Dirigida a la Secretaría**

17.xx Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) *en consulta con los Estados del área de distribución y los Estados consumidores, y en colaboración con las organizaciones asociadas en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCW) y, según corresponda, con otros expertos y organizaciones, continúe examinando la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y las decisiones conexas y prepare un informe con sus conclusiones y recomendaciones para las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente, considerando:*
- i) las medidas legislativas y regulatorias;*
  - ii) la observancia de la ley a nivel nacional;*
  - iii) la reducción de la demanda, la educación y la sensibilización;*
  - iv) la prevención del comercio ilegal de partes y derivados procedentes de establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos; y*
  - v) la gestión de existencias nacionales o privadas de partes y derivados*
- b) *informar en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión y, basándose en el informe, formular recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité Permanente.*

**Dirigida al Comité Permanente**

17.xx *El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría respecto a la aplicación de la Decisión 17.xx en sus reuniones 69ª y 70ª y determinará si se requiere alguna otra medida con plazos y específica para los países para garantizar la aplicación de la Decisión 17.xx.*

- h) se sometan a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes proyectos de decisión que establezcan lo siguiente:

**Dirigida a la Secretaría**

17.xx Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) *realizar un examen del número de establecimientos de cría de grandes felinos asiáticos que existen en los territorios de las Partes y del número de grandes felinos asiáticos que contienen esos establecimientos;*
- b) *consultar con el ICCW y otros asociados, según proceda, para examinar el comercio legal e ilegal de grandes felinos asiáticos desde o a través de dichos establecimientos, determinando cuáles de ellos pueden ser motivo de preocupación; y*
- c) *hacer una visita en misión a aquellas Partes que cuenta con establecimientos que son motivo de preocupación a fin de entender mejor su funcionamiento y las actividades que realizan.*

### **Dirigida a las Partes**

17.xx *Todas las Partes que se haya indicado que son motivo de preocupación en la Decisión 17.xx habrán de acoger una visita en misión de la Secretaría a tales establecimientos.*

### **Dirigida a la Secretaría**

17.xx *La Secretaría deberá informar sobre la aplicación de la Decisión 17.xx al Comité Permanente, formulando las recomendaciones que sean necesarias.*

### **Dirigida al Comité Permanente**

17.xx *El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría respecto a la aplicación de la Decisión 17.xx en sus reuniones 69ª y 70ª y determinará si se requiere alguna otra medida con plazos y específica para los países para garantizar la aplicación de la Decisión 17.xx.*

- g) se sometan a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes proyectos de Decisión que establezcan lo siguiente:

### **Dirigida a todas las Partes con establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos**

17.xx *Se solicita a todas las Partes con establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos que hagan lo siguiente:*

- a) *examinar las prácticas de gestión y los controles nacionales establecidos para los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos a fin de asegurarse de que esos controles y prácticas sean adecuados para evitar que especímenes de grandes felinos asiáticos entren en el comercio ilícito desde esos establecimientos o a través de ellos;*
- b) *velar por una aplicación estricta de todas las prácticas de gestión y los controles establecidos para regular las actividades de los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos, también con respecto a la eliminación de los especímenes de grandes felinos asiáticos que mueren en cautividad; y*
- c) *informar a la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.*

### **Dirigida a la Secretaría**

17. xx *La Secretaría deberá informar a las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente acerca de los progresos realizados en relación con la aplicación de la Decisión 17.xx.*

### **Dirigida al Comité Permanente**

17.xx *El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría respecto a la aplicación de la Decisión 17.xx en sus reuniones 69ª y 70ª y determinará si se requiere alguna otra medida con plazos y específica para garantizar la aplicación de la Decisión 17.xx.*

### **Dirigida a la Secretaría**

17.xx *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) *trabajar con las organizaciones asociadas del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), particularmente INTERPOL, para aprovechar el trabajo ya realizado a través de iniciativas como la Operación PAWS II, apoyando a las principales Partes afectadas por el tráfico de especímenes de grandes felinos asiáticos a iniciar, planificar y realizar investigaciones nacionales y transnacionales basadas en datos de inteligencia para obstaculizar las actividades de*

*los grupos delictivos implicados en el tráfico de especímenes de grandes felinos asiáticos y dismantelar esos grupos; e*

*b) informar en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.*

2. El Grupo de trabajo no pudo llegar a un consenso en relación con el párrafo 36 del documento SC66 Doc. 44.1, con excepción del proyecto de decisión que figura en el párrafo 1 h) *supra*, por los motivos expuestos en el informe del Grupo de trabajo.